



Departamento: Contratación
Expte. Núm.: 3017/2021/RESOL 5808/2021/GEN

CERTIFICADO

La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 3 de noviembre de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución número 2980/2021:

*

ASUNTO: Modificación composición miembros Mesa de Contratación, del vocal interventor y suplente, en los procesos de licitación iniciados por el Ayuntamiento de Riba-roja.

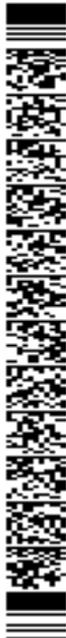
Con motivo del cambio de nombramientos en los puestos de Interventor y Viceinterventor del Ayuntamiento, se hace necesario modificar la composición de las Mesas de Contratación, en cumplimiento de la normativa de contratación referida a la obligatoriedad de presencia de la figura del interventor/-a como miembro vocal en la composición de las Mesas, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Estando nombrada doña Raquel Guardiola Piquer, anterior interventora general de la corporación como vocal titular; y doña Esther Guardiola Piquer como vocal suplente, en la composición de miembros de las Mesas de Contratación y siendo necesario modificar su composición en todos los procesos publicados y en proceso de evaluación.

Segundo.- Tras nombramiento como interventor general del Ayuntamiento de don José Antonio López Pozo, y quedando vacante el puesto de vice-intervención hasta nuevo nombramiento.

Tercero.- Constan iniciados, publicados y en proceso de evaluación los siguientes expedientes de contratación administrativa:



Expediente SIGA 2989/2021/GEN:

Contrato administrativo de servicio de conservación, mantenimiento, limpieza y mejora de los Parques, jardines, zonas verdes, interfaz, zonas de esparcimiento canino, zona ajardinada de la CV-370, carril bici, solares de propiedad municipal y todas aquellas que constan en el PPT del municipio de Ribera-roja de Túrria, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación con criterios sociales y medioambientales y mejoras vinculadas al objeto del contrato, y con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, sujeto a regulación armonizada. contribuyendo al cumplimiento del ODS 12.2 modalidades de consumo y producción sostenibles, y al ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente, y mejoras vinculadas al objeto del contrato, sujeto a regulación armonizada.

Expediente SIGA nº 3154/2021/GEN:

Contrato administrativo del servicio para la gestión de actividades no acuáticas a realizar en la instalación deportiva municipal “complejo deportivo la Mallá” por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas socio-laboral, y condición especial de ejecución de carácter social, con mejoras vinculadas al objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente, y el sujeto a regulación armonizada.

Expediente SIGA nº 4731/2021/GEN:

Concesión demanial para la explotación del bar municipal sito en la casa de la Cultura por libre concurrencia, procedimiento abierto simplificado, mejor calidad-precio, varios criterios de adjudicación con cláusulas sociales y medioambientales como criterio de adjudicación y con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 11 relativo a lograr que las ciudades sean sostenibles y del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.

Expediente SIGA nº 4775/2021/GEN:

Concesión demanial para la explotación del bar municipal sito en el Parque Maldonado por concurrencia, procedimiento abierto simplificado, mejor calidad-precio, varios criterios de adjudicación con cláusulas sociales y medioambientales como criterio de adjudicación y con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al



cumplimiento del ODS 11 relativo a lograr que las ciudades sean sostenibles y del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos.

Expediente SIGA nº 4745/2020/GEN:

Contrato de servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del Ayuntamiento por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, sujeto a regulación armonizada contribuyendo al cumplimiento del ODS 11 relativo a las ciudades y comunidades sostenibles. (Cto 29/2020).

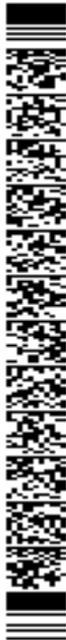
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el apartado 7º de la Disp Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las Mesas de contratación en las Entidades Locales, estableciendo la composición mínima que debe cumplirse así como los requisitos, debiendo formar parte como vocal el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario. Así mismo dispone que deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público, que dicta que la designación de los miembros de la Mesa de contratación puede hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de éste contrato por no superar su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, el apartado h) de la resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre establece que se delega en la Junta de Gobierno Local las contrataciones y concesiones de toda clase cuando la Ley las atribuya a la competencia del Alcalde, excepto la contratación de obras, servicios y suministros, y demás



contratos que se tramiten mediante procedimiento súper simplificado; el inicio de cualquier contrato cualesquiera que sea el procedimiento utilizado, la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación en procedimientos abiertos o restringidos en base a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, el certificado de no interposición de recurso especial en materia de contratación para formalizar determinados contratos, el informe que pueda solicitar el TACRC ante la interposición de un recurso o en otra circunstancia en que se requiera al órgano de contratación.

Si bien y para este supuesto en concreto, la Alcaldía hace uso de la facultad de avocación al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, motivada en cuestiones de índole técnica, habida cuenta de la necesidad de la presente contratación.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Modificar en la composición de la Mesa de Contratación en los contratos iniciados, publicados, y que resultan en proceso de evaluación, y designar como:

Vocal titular de intervención, a:

- Don José Antonio López Pozo, como interventor general del Ayuntamiento.

Vocal suplente de intervención, a:

- Don Mohibur Rafi Nieto, como técnico del área de Intervención.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su general conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados de la Mesa para su conocimiento y efectos.



*

Riba-roja de Túria, a 3 de noviembre de 2021

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado de orden, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia que suscribe, en Ribarroja del Turia a 3 de noviembre de 2021.

Identificador 3HUt TLf GH0m G+9wv Z+hD FNC 3gU=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 04/11/2021 8:19:22 CET

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB

Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 04/11/2021 8:19:25 CET